

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.205 · 1999

COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1999 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Coparticipación Federal de Impuestos

Ley 25.205

Anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos a la Provincia de Corrientes, en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de 1999.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Otórgase en carácter de anticipo en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548) a la Provincia de Corrientes un monto de hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES ($ 90.000.000), exceptuándose en cuanto a su devolución de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley Nº 11.672, texto ordenado por Decreto Nº 689/99.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación a atender con las disponibilidades del Tesoro Nacional la obligación dispuesta por el artículo precedente, en tres cuotas mensuales iguales a partir del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ARTÍCULO 3°. El reembolso del anticipo que se otorga por el artículo 1º se efectuará en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas que se comenzarán a descontar a partir del mes siguiente a la efectivización total del mismo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — ANTONIO CAFIERO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan Oyarzún.



VEREDICTA LEYES

Coparticipación Federal de Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).